

	3.B) TRANSPARENCIA En el marco de las publicaciones de transparencia que exige el convenio, se debe publicar lo siguiente: 3.vii. Nómina de su personal, individualizando al/a la responsable de su gestión y administración,
	Instrucción: completar la información que se solicita de forma mensual junto con la entrega del informe
	Plazo de publicación: 15-06-2026
	NOMBRE Y APELLIDO
	Fabián Esteban Maldonado Barrera
	Matías Manuel Rodríguez Sandoval
	Jessica Daniela Carrasco Parra
	André Eduardo Rochefort Latorre
	Rubén Andrés Segovia Varas
	Álvaro Rodrigo González Robles
	Fabián Antonio Gómez Estay
	Sergio Andrés Berchenko Acevedo
	Paula Karime Nazer Avalos
	Abigail Mical Contreras Rojas
	Rosa Estela Jorquera Jara
	Karen Steffany Barrios Cerón
	Delia Inés Hinojosa Castro
	Mayra Ivonne Conteras Becerra
	Vannia Ester Tobar Brizuela
	Aileen Patricia Baros Fre
	Paola Alejandra Nova Nova
	Violeta Lenina Silva Ramírez
	Francisca Paz Suárez Farías

	Viviana Andrea Aguirre Ramírez
	Edwin Alexander Torres Vega
	Renato Andrés Madrigal Yáñez
	Angelo Ignacio Torres Marín
	Guillermo Antonio Munizaga Carrera
	Gonzalo Hernan Tello Arriaza
	Matias Nicolas Marchessi Espinoza
	Marco Ignacio Cabrera Ridulfo
	Cristobal Gerardo Baros Bravo
	Diego Francisco Grossi Araya
	Hector Sebastian Toledo duran
	Mario Guillermo Saavedra Maturana
	Jeremy Ríos Mundaca
	Rodrigo Manuel Tapia Salfate
	Gabriel Darío Zepeda Jara
	Rodrigo Andrés Ramírez Silva
	Eliana del Carmen Véliz Cerda
	José Miguel Castillo Díaz
	Francoise Mariel Miranda Elmes
	Paolo Michell Vidal Contreras
	Eder Andrés Alquinta Pinto
	Rafael Arturo Lagunas López
	Juan Pablo Salazar Abarca
	Gloria Viviana Collao Castillo
	Álvaro Luis Villar Hormazabal

[illegible]

ente:

cargo que desempeñan y la re

Informe de actividades y publica

[illegible]

Femenino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Femenino
Masculino
Femenino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Masculino
Femenino
Masculino

[illegible]

muneración bruta recibida, sin perjuicio de las normas que resulten aplicables contenidas en la I
ar la tabla en la sección de transparencia del sitio web institucional, a más tardar en junio.

--

CARGO/ROL
Músico invitado Violín
Músico invitado Violín
Músico invitado Violín
Músico invitado Violín
Músico invitado Viola
Músico Invitado Guitarrista
Músico invitado Charango
Musico Invitado Compositor
Músico Invitado Coro Jefe Soprano
Músico Invitado Coro Soprano
Músico Invitado Coro Soprano
Músico Invitado Coro Soprano
Músico Invitado Coro Soprano
Músico Invitado Coro Soprano
Músico Invitado Coro Jefe Alto
Músico Invitado Coro Alto
Músico Invitado Coro Alto
Músico Invitado Coro Alto
Músico Invitado Coro Alto

Músico Invitado Coro Alto
Músico Invitado Coro Jefe Tenor
Músico Invitado Coro Tenor
Músico Invitado Coro Tenor
Músico Invitado Coro Tenor
Músico Invitado Coro Tenor
Músico Invitado Coro Tenor
Músico Invitado Coro Jefe Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Músico Invitado Coro Bajo
Musico Invitado Director Coro
Director titular
Concertino
Jefa de fila violines segundos
Jefe de fila violas
Jefe de fila violonchelos
Jefe de fila contrabajos
Violín tutti
Violín tutti
Viola tutti
Violonchelo tutti
Contrabajo tutti

[illegible]

ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

--	--	--

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MARCAR "X" SI LA REMUNERACIÓN SE PAGA CON RECURSOS OTORGADOS POR ESTA TRANSFERENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA (Cantidad total de dinero que la organización paga al trabajador como contraprestación de sus servicios, sin descuento de las retenciones y deducciones respectivas)	
	\$ 525.074	
	\$ 525.074	
	\$ 525.074	
	\$ 525.074	
	\$ 235.988	
	\$ 235.988	
	\$ 235.988	
	\$ 825.959	
	\$ 235.988	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 235.988	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	
	\$ 117.994	

	\$	117.994	
	\$	235.988	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	235.988	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	117.994	
	\$	471.976	
		1.440.935	
		982.456	
		851.462	
		851.462	
		851.462	
		851.462	
		720.468	
		720.468	
		720.468	
		720.468	
		720.468	

[illegible]